Aguada #5

ACUERDOS DE LA COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA. AÑO 1843.

Presidte. Substº
Sor Arroyo
Vocales
Dr. Montecino
Rivero- Secº

En la Ciudad de Puerto -rico á los veinte y un dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres años, se reunieron los Sres. de la Comisn Supr. Provl de instrucción primaria espresados al margen, en la casa habitacion del Sor. Brigadier D. Manuel de Arroyo, substituto del Exmo. Señor Presidte., con el fin de celebrar junta ordinaria sobre asunto de su instituto, á la que se dió principio con la lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

1º. Seguidamente se leyó la copia certificada de una acta sin fecha del Ayuntamiento de Sabana del Palmar, remitida por su Presidte., con oficio del 2 de Octubre proxº vencido, por lo que manifiesta que la Junta de instrucción de aquel pueblo acordó, que siguiese cerrado la escuela hasta que las calenturas intermitentes que se padecen permiten la asistencia de la juventud; y que se quite el estipendio mensual que pagan los padres, aumentandosele al Maestro cien pesos anuales sobre los cientos que disfruta: enterada de todo

348

la Comis.n Sup.r Prov.l acordó informar al Exmo. Sor Presid.te que la Comis.n local del pueblo de Sabana del Palmar, enjunta extraordinaria del 21 de Ag.to ultimo dispuso, en virtud de lo que dijo el Cura Parroco como preceptor al mismo tiempo de dicha escuela, que se cerrase esta por el absoluto desorden en que se hallaba á causa de la poca asistencia de alumnos, y con presencia de aquella acta acordó la Comis.n Prov.e en 7 de Octubre ultimo, lo que aparece en el 7.o particular de la suya que dirijió á S. E.; y decir ahora que siga cerrada la escuela hasta que cesen las calenturas que se padecen, y en este concepto opina la Comision Prov.l que se lleve á efecto su citado acuerdo del 7 de Octubre; por que tampoco puede desempeñar la escuela el Cura Párroco como hasta aqui, por no serle posible atender á la constante instruccion de la juventud en todas las materias que debe abrazar, y á las indispensables obligaciones de su Ministerio, sino un preceptor que se ocupe exclusivamente en su puntual desempeño. La Comis.n Prov.l conviene en el aumento de los cien pesos que propone el Ayuntam.to, pero no en que se supriman la contribucion mensual de los padres, por que la corta dotación que se le asigna á un Maestro de los fondos publicos es por la enseñanza de los niños pobres que no pueden pagar, y no por la de los pudientes, pues en este caso serían de mejor condición que aquellos, y por que no es posible pueda sostenerse ningun preceptor con 16 pesos mensuales, á menos que

342

cuente con otro arbitrio, y haya en él una tacita conformidad. Sin embargo, S. E. en vista del espediente, al que se agregará la referida acta del 21 de Agosto, se servira resolver lo que considere mas conforme.

2.º En vista de las razones que espone D. Andres Lopez Medrano vecino de la Villa de Mayaguez, en su memoral dirigido al Exmo. Sor. Presidte. Gobr. Politico Supr. pidiendo se le exima del viaje á esta capital con el objeto de ser examinado para obtener los titulos de preceptor de primeras letras y de Satividad; acordó la Comisn. Provl. informar á S. E. que en consideracion á dichas causales, y á que esta misma gracia se le ha concedido á otros, se sirva S. E. si lo tiene a bien, acceder á la solicitud del Suplicante; cometiendo el examen á la Comisn. de Partido de dicha Villa, previniendosele nombre tambien examinadores para el idioma latino, y dé cuenta del resultado; que con respecto á la dotacion que pide por el otro si, S. E. se servirá determinar lo que juzgue conveniente, como atribuciones propias del Gobierno, á cuyo fin se devolverá el espediente con copia de este acuerdo.

3.º Se examinaron los estados de las escuelas de Aguadilla y demas pueblos de su Distrito, que ha remitido el Presidte. de la Comisn. de aquel Partido con oficio del 14 de Octubre ultimo, acompañando copia del Acta celebrada el mismo día; y satisfecha la Comisn. Provl. del buen orden y progresos observados en dichos establecimientos de educación en todo el mes anterior, acordó se archivasen los espresados documentos á los fines convenientes: que la citada Comisn. de Partido

inste á la del pueblo de Ysabela á que evacue y remita el informe acordado por lo Prov.l en Sesion del 15 de Sep. ultimo, sobre el estado de su escuela, para determinar lo conveniente; y que prevenga á la del Rincon, que respecto á que D. José del Rio vocal Secret.o de la misma, se halla bastante enfermo, elija y proponga para la aprobación del Exmo. Sor Presid.te Gob.r Politico Sup.r otro sugeto capaz en su remplazo.

4.o En consideracion á los poderosos motivos que espone en su memorial D.a Crispina David, y le impiden presentarse en esta capital a ser examinada con el fin de obtener los titulos necesarios para establecer la escuela de niños que tiene proyectada en la Villa de Aguada, acordó la Comis.n Sup.r Prov.l manifestar al Exmo. Sor. Presid.te., que si considera justos los motivos espuestos por la suplicante, se sirva acceder á su solicitud, cometiendo su examen á la Comisión de Partido de Aguadilla, la que dará cuenta de su resultado; á cuyo efecto remitase el citado memorial á S. E. con copia de este acuerdo.

5.o Se leyó una solicitud de D. Angel Santo Georgi vecino de la Villa de Mayguez, pidiendo permiso al Exmo. Sor. Presidente. Gob.r Supr. para establecer en union de su legitima esposa D.a Catalina Cestia, una escuela mista de primeras letras y de idioma frances, bajo las bases espresadas en el prospecto que acompaña; y enterada la Comis.n Prov.l acordó informar a S. E., que siendo muy util y conveniente todo establecim.to. de esta clase, para propagar la ilustracion de la juventud de ambos sexos, debe

debe accederse á la peticion del Suplicante:
pero es indispensable que dichos consortes se presenten á sufrir el examen prevenido por la Real Ynstruc.n para obtener los titulos necesarios que acrediten su idoneidad, si no los tienen: que con copia de este acuerdo se devuelva el espediente a S. E. para su superior determinacion.

6.º Examinados los estados de las escuelas de Ponce y pueblos de su Distrito correspondientes al mes de Sep.e remitidos por el Presidente de la Comis.n de aquel Partido, con oficio del 13 de Octubre ultimo; y con presencia del acta que acompaña celebrada el diez del mismo, acordó la Comis.n Sup.r Prov.l quedar muy satisfecha del buen orden y adelantos observados en dichos establecimientos: y que la espresada Comis.n de Partido requiera á las de los pueblos que no cumplan con remision de los estados de sus escuelas, dando cuenta de la que falta para la providencia que haya lugar.

7.º Enterada la Comis.n Sup.r Prov.l de los espedientes instruidos por el Ayuntamiento y la Comis.n de instruc.n del pueblo de Maunabo, sobre la renuncia que hizo en primeras D. José Simon Romero, y en segundo D. Pedro Giaconsaggi del magisterio de aquella escuela que desempeñaban, y la pretencion que ultiman.te hace D. Juan Ant.º Rodriguez Secret.º del citado Ayuntam.to acordó informar al Exmo. Sor. Presid.te, que admitidas las renuncias de Romero y Giaconsaggy; no hay inconveniente en que se conceda á Rodríguez dicho magisterio, respecto a que se halla titulado, segun ha informado la mesa, y

á que no es incompatible con la Secretaria que desempeña, siempre que deje la escuela al cuidado de una persona inteligente y respetable interin se ocupe en las sesiones del Ayuntam^to^. y que para la resolucion que S. E. estime conveniente, se devuelvan dichos espedientes con copia de este acuerdo.

8^o^. Se examinaron detenidamente los estados de las escuelas publicas y particulares de Humacao y demas pueblos de su Distrito, menos Fajardo, Yabucoa y Maunabo, correspondientes á los meses vencidos del presente año, que ha remitido el Presid^te^. de la Comis.^n^ de aquel Partido con oficio del 24 de Octubre ultimo; y satisfecha la Comision Sup.^r^ Prov.^l^ de los adelantos que se observan en los establecimientos espresados, acordo se archivasen dichos documentos para los fines que correspondan.

9^o^. Ympuesta la Comis.^n^ Prov.^l^ por el acta de 2. del corriente, celebrada por la del pueblo de Sabana del Palmar que ha remitido su Presid^te^. con oficio del mismo dia, sobre que cesando en parte las calenturas que se padecen, y fueron causa de que se cerrase la escuela, debe abrirse ahora con los nueve alumnos que estan dispuestos; acordó se una dicha acta á sus antecedentes para que obre los efectos que haya lugar, según acordado en el primer particular de esta sesion.

10. Vistos y examinados los estados de las escuelas particulares de Humacao, y de las publicas de los demas pueblos de su Distrito, correspondientes al mes de Octubre; se acordó

quedar enterada de los progresos y buen orden en que siguen dichas escuelas, y que se archivasen los espresados estados, con el oficio de 6 del corriente con que los remitio el Presid.te de la Comis.n de aquel Partido.

11. Se leyó la copia del acta celebrada por la Comision de Partido de esta Capital en diez del actual, que acompañó su Presid.te con oficio del 15; y en su consecuencia se acordó advertirle á dicha Comis.n, que no se han recibido las relaciones á estados de que hace mencion en su citada acta, y que estos no deben concretarse solamente á las dos escuelas publicas, sino tambien á las particulares y demas establecimientos de instruccion primaria, como igualm.te á las niñas, por lo mismo que se hallan mal organizadas para acordar las mejoras á que sean subceptibles.

12. Ympuesta la Comis.n Prov.l del esped.te, instruido por D. Jose Canellas, ante la Comis.n del pueblo de Bayamon, solicitando el magisterio de aquella escuela pp.ca vacante por renuncia del que lo desempeñaba, cuyo esped.te ha remitido el Presidente de la de Partido de esta Capital con oficio de 15 del corriente: acordó aprobar el nombram.to que aquella Comision local ha hecho en favor del espresado Canellas, respecto á estar habilitado con los titulos necesarios que ha presentado, poniendosele desde luego en posesion de dicho magisterio, si el Exmo. Sor. Presid.te lo tiene á bien, á cuyo efecto se le remitirá el espediente con copia de este acuerdo.

13. Por los estados de las escuelas de Aguadilla y pueblos de su Distrito, correspondientes al mes de Oct.e ultimo, que ha remitido el Presid.te de aquella Comis.n de Partido con oficio de 15 del actual, se ha enterado la Comis.n Sup.r Prov.l de los adelantos que cada dia se observan en dichos establecimientos; y despues de haber aprobado cuanto la citada Comis.n de Partido acordó por su acta del diez, acordó la de Prov.a se archivasen los espresados documentos para constancia.

14. Se leyo un oficio del 13. del corriente dirijido por el Exmo. Sor. Presid.te Gob.r Politico Sup.r, en el que incerta la carta que le remitio desde Madrid en 4 de Septiem.e ultimo D. Pascual Madoz, Director del Diccionario geografico-estadistico-historico de España y Ultramar, con ocho exemplares impresos de la relacion comprensiva de las noticias que deben reunirse para formar la estadistica de instruccion publica que constituye una parte de dicho Diccionario; y previene S. E. en la conclucion de su citado oficio, que la Comision Sup.r Prov.l redacte una circular pidiendo las noticias que se reclaman, tomando la parte que deben comprenderse en ella con omision completa de los demas; se acordo acusar á S. E. el recibo de su oficio, y que se redacte dicha circular en los terminos espresados con la brevedad posible.

4 Con lo que se levantó la sesion, y firmó esta acta el Sor. Presid.te substituto: de que certifico= Testado= Aguayo= ambos=adelantos =no vale=Entre lineas=de Aguada=Vale.

Manuel Arroyo

Franco T. de Rivero
Secc.

355